

PRUEBA DE ACCESO a Cursos intermedios de las Enseñanzas Elementales

VIOLÍN – VIOLA – VIOLONCHELO – CONTRABAJO

1.- Objetivos:

De acuerdo con lo marcado en el art. 10 de la Orden ECI/1889/2007 de 19 de junio (BOE nº 154), la prueba instrumental tiene como objetivo valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes.

2.- Contenidos y normativa de la prueba:

La prueba se divide en dos apartados, el A) con una media ponderada del 30% y el B) con una media ponderada del 70%. La calificación final estará comprendida entre 0 y 10, siendo considerada como positiva la que alcance o supere el 5.

Para la superación de la prueba es obligatorio aprobar ambos apartados, así como tener calificación positiva en todos y cada uno de los ejercicios.

A) Lenguaje Musical

1. Los objetivos y contenidos serán los marcados en el programa de Lenguaje Musical del curso anterior al que se aspira a entrar.
2. La prueba consistirá en las siguientes fases:
 - a. Lectura entonada de una melodía perteneciente a la bibliografía de contenido melódico propuesta en la programación del Centro.
 - b. Lectura rítmica de varios fragmentos pertenecientes a la bibliografía de contenido rítmico propuesta en la programación del Centro.
 - c. Ejercicio escrito basado en los contenidos teóricos propuestos en la programación del Centro
 - d. Dictado musical basado en los contenidos propuestos en la programación del Centro.
3. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior. Si en alguna de las fases la puntuación fuese inferior a 5, la prueba de Lenguaje Musical no se considerará superada

BIBLIOGRAFÍA:

Las presentes en la Programación de este Centro pertenecientes al curso anterior de Lenguaje Musical al que quiere incorporarse el aspirante:

- Lenguaje musical melódico (Ediciones Si bemol).
- Lenguaje musical rítmico (Ediciones Si bemol)
- Cuadernos de Teoría de Ibáñez-Cursá (Ediciones Real Musical)
- Dictados musicales (Ediciones Si bemol)

B) Prueba de Instrumento (Violín – Viola – Violonchelo – Contrabajo)

1. Una **copia digital** del repertorio a interpretar deberá enviarse al Tribunal al menos 15 días antes de la celebración de la prueba, con el fin de que este de su aprobación a las mismas. De considerarse que alguna obra no posee el grado de dificultad exigido, se rechazará la misma, exigiendo al aspirante el cambio de la

- obra en cuestión por otra con el requerido nivel. Las copias se aportarán en formato PDF al correo departamentodecuerda@conservatoriodeceuta.es.
2. Es obligatorio la interpretación al menos de una obra o estudio de **memoria**.
 3. Las obras deberán interpretarse completas, no obstante, el presidente del Tribunal podrá detener la interpretación y darla por finalizada, una vez que considere suficientemente mostrado las aptitudes del aspirante.
 4. El Tribunal declarará nula la prueba de acceso caso de no cumplirse por parte del examinado, la totalidad de estas normas. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior.
 5. El Tribunal estará compuesto por dos profesores del Departamento de Cuerda y un profesor del Departamento de Lenguaje, ninguno de ellos habrá sido el profesor tutor del aspirante durante el presente curso.
 6. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.
 7. La adjudicación de plazas vacantes se realizará de acuerdo con la puntuación final obtenida. En caso de empate, la mejor puntuación obtenida por este orden: ejercicio instrumental y ejercicio de Lenguaje y si continúa el empate, el criterio a aplicar será el de menor edad.

ACCESO A 4º DE ENSEÑANZA ELEMENTAL

El aspirante deberá presentar una lista de **cinco** piezas (obras o estudios) de la bibliografía orientativa u otras diversas, siempre que sean consideradas de similar dificultad por el tribunal. De ellas, interpretará **tres** en la prueba, que serán seleccionadas de la siguiente forma:

- **Una** será de carácter **obligatorio** e irá marcada en negrita en cada especialidad.
- **Otra**, a elección propia, deberá interpretarse de **memoria**, pudiendo coincidir con la obra obligada.
- Sobre la **tercera** pieza, el tribunal escogerá la que se debe interpretar de la lista que presente el aspirante. Si la obra obligada y la obra de memoria coinciden, el tribunal escogerá las otras dos restantes de dicha lista.

Además, se presentará al aspirante una pieza para su **lectura a primera vista** y se le solicitará que ejecute la **escala y arpeggio** de cada una de las tonalidades de las piezas a interpretar. Las especialidades de Violín y Contrabajo especifican qué escala/s se deberán interpretar.

BIBLIOGRAFÍA DE ORIENTACIÓN

VIOLÍN

- All For Strings, book 2, desde la 143 hasta la 147.
- All For Strings, book 3, desde la 1 hasta la 40.
- Escala y arpeggio de La M, (dos octavas).
- Escala y arpeggio de la m, (dos octavas).
- **Suzuki Vol. 3: nº 4, Humoresque, A. Dvorak (obra obligada)**
- Suzuki Vol.3: nº 6, Gavotte in D Major, J. S. Bach.
- The Doflein Method, Volume I: Lecciones nº 152 hasta la nº 213.

- “Solos for Young Violinists”, Volume 1, de Barbara Barber:
 - Giguetta, de J. S. Bach.
 - Theme and Variations, de G. Papini
 - The Puppet Show, de J. Trott

VIOLA

- Stradivari Vol. 3: nº 3 y 4.
- Suzuki, S.: Suzuki viola school vol 2, nº 9, 10 11 y 12.
- Wohlfahrt, F.: 60 estudios Op. 45, nº 14 y 15.
- **Rieding, O.: Concerto en Re menor, 1º movimiento (obra obligada)**
- Seitz, F.: Concertino nº 2 en Sol M, 1º movimiento.
- B. Barber. Solo for young violists vol.1: The Sleeping Princess y La Cinquantaine.

VIOLONCHELO

- Feuillard, L.R.: Méthode du jeune violoncelliste: Lección 20, lección 21, Largetto de Haendel, Minuetto pour deux violoncelles, Berceuse Cosaque, Mélodie de Schumann, Air Bretón, Chanson populaire russe.
- Dotzauer, J. J. F.: 113 Violoncello-Etüden: nº 2, 3, 4, 5, 6. 7, 8.
- Popper, D.: 15 Easy Studies for Cello: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- Suzuki, S. Cello School volume 2: nº 13 (Bourrée de Haendel)
- Suzuki, S. Cello School volume 3: nº 1, 2, 3, 4.
- **Feuillard, L. R.: Le Jeune Violoncelliste 1er Volume B: nº 10, Forlane (obra obligada)**
- Feuillard, L. R.: Le Jeune Violoncelliste 2º Volume A.

CONTRABAJO

- All for Strings book 3: 46, 47, 126
- Essentials Elements for Strings Double Bass Book 3: 163
- **Emery, C. y Slatford, R. Bass is Best Book 2. Yorke Edition: nº 63 (obra obligada), nº 64, 68.**
- Suzuki. Bass School Vol. 2: 6
- Escala y arpeggio de Mi M (dos octava)

3.- Criterios de Evaluación:

Los que se señalan en la *ORDEN ECI/1889/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de Música de Ceuta y Melilla.*

4.- Criterios de Calificación:

El apartado A) tendrá el valor del 30% y el apartado B) el 70% de la nota final.

En el apartado B) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Técnica tendrá el valor del 40%: Escalas, Calidad de ataque y sonora, Posición, colocación, equilibrio corporal y relajación, Articulación, Lectura a vista, Precisión rítmica y sentido del pulso, Digitación, Acordes.

Interpretación tendrá el valor del 45%: Dificultad de las obras, Capacidad interpretativa, Agógica, Dinámica, Fraseo.

Musicalidad tendrá el valor del 15%.

Ceuta, noviembre de 2024

El jefe del Departamento, D. Ezequiel González Fabiano.